



## Ayuntamiento de Jerez

**D<sup>a</sup>. Pilar Cecilia García González, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**"ASUNTO URGENTE 2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2016/009 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente Segundo, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta:

"Ante la urgente e inaplazable necesidad de dotar créditos, para la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA), para la ejecución de la segunda adenda al protocolo de 19 de octubre de 2009 para la de rehabilitación de los edificios de viviendas en Barriada La Constancia, por un importe de 96.000,00 €.

A efectos de recoger contablemente los créditos necesario para las necesidades de crédito señaladas y existiendo créditos en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

### NECESIDADES DE CREDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE €
2016 16 15210 74000	EMUVIJESA-Promoción y Gestión de vivienda oficial	96.000,00
Suma Créditos Extraordinarios		96.000,00
TOTAL NECESIDADES DE CREDITO		96.000,00

### FINANCIACION

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE €
2016 16 23110 48900	Otras transferencias-Servicios Grales. de Bienestar Social	96.000,00
Suma Bajas por Anulación de Gastos		96.000,00
TOTAL FINANCIACION		96.000,00

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA



*[Handwritten signature]*